

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

91 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID (MISSEM)

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error en las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Trabajador/a Social en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, vacantes en la plantilla de personal de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM) y mediante sistema de concurso de méritos, se formula a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

“6.1.1.1. Experiencia en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicio Sociales del Este de Madrid.—Se valorará el tiempo de servicio prestado como empleado/a público en el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Mancomunidad.

Será requisito para la valoración de este apartado que el o la aspirante que concurra a la plaza vacante, tenga la condición de personal laboral con carácter temporal o indefinido, contratado en el puesto o plaza objeto de la convocatoria por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid, con anterioridad al 1 de enero de 2016 y que permanezca ininterrumpidamente en dicha situación, o con reserva del puesto de trabajo, hasta finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Puntuación.—Se valorará a razón de 0,80 por mes completo de servicios”.

Debe decir:

“6.1.1.1. Experiencia en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicio Sociales del Este de Madrid.—Se valorará el tiempo de servicio prestado como empleado/a público en el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Mancomunidad.

Será requisito para la valoración de este apartado que el o la aspirante que concurra a la plaza vacante, tenga la condición de personal laboral con carácter temporal o indefinido contratado en el puesto o plaza objeto de la convocatoria por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid y que permanezca en dicha situación, o con reserva del puesto de trabajo, hasta finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Puntuación.—Se valorará a razón de 0,80 por mes completo de servicios”.

En Campo Real, a 30 de diciembre de 2022.—El presidente, Jorge González Martínez.

(01/14/23)

